

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL QUINCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: ÚNICA.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/APAZU-SECODUVI/16.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/16-05-0964.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
MONTO FISCALIZABLE:	\$113'289,993.00	MONTO FISCALIZADO:	\$97'157,217.79	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$18,032.05

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
PAGOS IMPROCEDENTES POR VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS, PAGADOS Y NO EJECUTADOS POR \$18,032.05 (DIECIOCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL). Como resultado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas dos mil quince, ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como de la revisión física practicada por personal de la Contraloría del Ejecutivo en coordinación con el de dicha Secretaría a ocho obras consideradas en la	CORRECTIVA: La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá solicitar al contratista responsable, que ejecute los volúmenes que sean necesarios en la obra, e informe a la Contraloría del Ejecutivo para su revisión física. En caso contrario, solicitarle el reembolso del importe observado más los intereses que éste haya generado desde el momento de su pago hasta la fecha de su devolución a la Tesorería de la Federación, del recurso observado de conformidad con la estructura financiera aprobada, debiendo remitir a este Órgano de Control la documentación comprobatoria que haga valer el reintegro correspondiente.	Por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.  Ingeniero José Luis Huerta Castillo. Jefe de Departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. 

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL QUINCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: ÚNICA.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/APAZU-SECODUVI/16.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/16-05-0964.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
MONTO FISCALIZABLE:	\$113'289,993.00	MONTO FISCALIZADO:	\$97'157,217.79	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$18,032.05

muestra, al realizar la comparativa de los volúmenes estimados contra los ejecutados, en la obra Construcción de Línea de Conducción de Deshuelos de la Malintzi, primera etapa con número de contrato **PF/APAZU/014/15** ubicada en el Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, se detectaron pagos improcedentes por volúmenes que fueron estimados, pagados y no ejecutados por la cantidad de \$18,032.05 (**dieciocho mil treinta y dos pesos 05/100 Moneda Nacional**) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

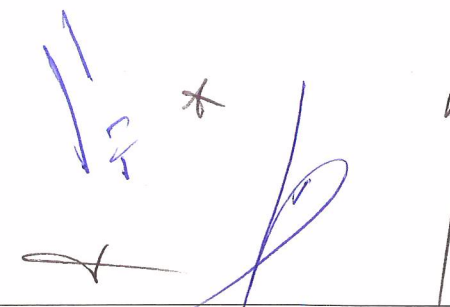
Los volúmenes que integran el importe mencionados, se encuentran relacionados y detallados en el anexo uno de la presente cédula de observaciones.

La Contraloría del Ejecutivo con base en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal con el del Estado, denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”, y de conformidad con el ámbito de su competencia legal que las leyes en la materia le confieren, iniciará el procedimiento de presunta responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

PREVENTIVA:

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda deberá establecer un procedimiento que le permita tener el control, supervisión y vigilancia en relación a la autorización de conceptos de obra efectivamente realizados, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las

SIN TEXTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO EN ZONAS SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL QUINCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: ÚNICA.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/APAZU-SECODUVI/16.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/16-05-0964.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
MONTO FISCALIZABLE:	\$113'289,993.00	MONTO FISCALIZADO:	\$97'157,217.79	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$18,032.05

CAUSA: Deficiente supervisión, control y seguimiento de las obras por parte de los servidores públicos responsables. Incumplimiento de la normatividad aplicable. Deficiente programación y planeación de las obras. EFECTO: Que no exista transparencia en el ejercicio de los recursos. Incumplimiento de las metas y objetivos del programa. Incumplimiento de contrato. Encarecimiento de las obras. Reintegro de recursos.	acciones implementadas, así como las pruebas documentales correspondientes.	SIN TEXTO.
---	--	----------------------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL QUINCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: ÚNICA.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/APAZU-SECODUVI/16.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/16-05-0964.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
MONTO FISCALIZABLE:	\$113'289,993.00	MONTO FISCALIZADO:	\$97'157,217.79	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$18,032.05

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, 115 y 131 de su Reglamento.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	------------	------------

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Ingeniero Donato Pablo
Flores Hernández.
Auditor.

CONTRATO.		PF/APAZU/014/15		EMPRESA.		ARQUITECTO MARCO ANTONIO ZEMPOALTECA DÍAZ.								
OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE DESHIELOS DE LA MALINTZI, PRIMERA ETAPA.			MUNICIPIO.		ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS.			LOCALIDAD.		ZITLALTEPEC.			
CONCEPTO DE OBRA.		UNIDAD DE MEDIDA.	IMPORTE PAGADO POR ESTIMACIÓN.						VOLÚMENES TOTALES.					
			EST. No. 1.	EST. No. 2.	EST. No. 3.	EST. No. 4.	EST. No. 5.	EST. No. 6.	EST. No. 8.	PAGADO.	REALIZADO.	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO.	IMPORTE.
EXTRAORDINARIOS.														
L-093-001.- POSTE GALVANIZADO 2.00 M. ALTURA LIBRE, 2 1/2" DE DIÁMETRO CÉDULA 40, INCL. ACCESORIOS, ASI COMO EXCAVACIÓN, RELLENO Y CONCRETO.		PZA.							54.00	54.00	21.00	33.00	409.05	13,498.65
L-093-004.- MALLA GALVANIZADA C/ABERTURA DE 55 X 55 MM. CALIBRE 10.5 INCLUYE SOPORTERÍA.		M2.							180.00	180.00	158.00	22.00	93.01	2,046.22
IMPORTE OBSERVADO.										\$15,544.87				
I.V.A.										\$2,487.18				
IMPORTE TOTAL OBSERVADO.										\$18,032.05				